

# Har bastavite uno ruode a cua-

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 12 de Diciembre

DATES SIMINATERATES FOR ..... PROPESSIO. SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

and the ment and the statement altered Año de 1905-Núm. 281

### ADVERTENCIA OFICIAL

Tors leves, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse ет el Волити, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . , 7,50 pesetas rimestre Re provincias. . . 8,50 Ro Ultramar y extranjero 10 de de de El pago de la suscripción es adelautado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

in as a salien was place and sop asi

no a se se mille en y a fier somitile

enter Inspervious datos y agrad ales

tes para deducin el verladero cela

ciodo en que es encuentrar y ilviera

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los nteresados veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

at mining deposits of plantesed , some

### loniente que resulta Presidencia del Consejo de Ministros

bat inaquo al as er pi SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 10.)

presión de su estado de

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección de cuentas municipales.

Circular número 41

No habiendo remitido hasta la fecha los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, las relaciones certificadas de los créditos pendientes de cobro y pago, resultantes de la liquidación del presupuesto del año 1904, conforme à lo dispuesto por la Real orden de 18 de Abril del año actual, no obstante haber sido recordado dicho servicio por circular publicada en el Boletin oficial del día cinco de Junio último, se les hace saber que de no verificarlo en el improrrogable término de cuatro días, se les impondrá el máximum de la multa que antoriza el artículo 184 de la ley municipal, con la que desde lungo quedan conminados; debiendo advertirles que en las mencionadas relaciones certificadas deberá hacerse expresión de la existencia en Caja en 30 de Junio al cerrarse el ejercicio económico de 1904.

Ayun amientos que se citan.

Amieva. Bimenes. Cabrales. Candamo. Cangas de Onis. Caravia. Caso. Castrillón. Coafia. Colunga. Corvera. Cudillero. Degaña. Illano. Illas. Miranda.

Navia. letot otombo Parres. Valle alto de Peñamellera. Valle bajo de Peñamellera. Peroz. wasolasio, noise Ponga. Quirós. Regueras. Ribera de Arriba. Ribadedeva San Martin de Oscos. Santo Adriano, ab estilli è poincuttani ab selaitel macilel. Siero. Soto del Barco. Taramundi. Teverga. Vega de Ribadeo. Villayon.

Oviedo 5 de Diciembre de 1905. -El Gobernador, Felipe Rodriguez de Areliano.

R. al núm. 4.137

### Anuncio

Habiendo sufrido extravio la certificación de libertad de quintas à los mozos signientes: Gaspar Tomás Rivero, alista lo en el Ayuntamiento de Ponga, para el reempla zo de 1897; Vicente Vázquez, en el de Morcin, para el reemplazo de 1898, y á Rafael Díaz Vilanueva por el de Oviedo, en el reemplazo de 1899, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos; declarando al propio tiempo que dichos documentos queden sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Oviedo 11 de Diciembre de 1905 .- El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

R al núm. 4.174

### Distrito Minero de Oviedo

Habiendo sido liberada por su dueño, D. Rafael Rodriguez Alvarez, vecino de esta capital, la concesión minera de hierro llamada «Mercedes», núm. 13.381, de 30 hectáreas, sita en térmiro monicipal de las Regueras, el Sr. Gobernador, en providencia de esta f cha, se ha servido anular la caducidad

de dicha concesión decretada en 27 de Julio último, restableciendo en su derecho al antigno poseedor.

Lo que se anuncia en el Boletin OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Oviedo 9 de Diciembre de 1905. =El Inganiero Jefe interino, Francisco Moreno.

, alouson in the star noise R. al num. 4.147

Inspección provincial de I.ª enseñanza

### Circular núm. 42

Para poder cumplir lo dispuesto por la Subsecretaria del Ministeriode Instrucción pública y Bellas Artes en su orden circular inserta en la Gaceta de Madrid del 2 de los corrientes, esta Inspección estima de gran necesidad y conveniencia publicar en el Boletin oficial de esta provincia Ias disposiciones que afectan directamente á los Maestros y Maestras, seguidas de algunas consideraciones generales para facilitar el más exacto cumplimiento del servicio administrativo que se les encomiende.

La primera instrucción de la precitada circular ordena «que cada Maestro o Maestra de Esquela pública ó asimilada á Escuela pública por ser subvenciona la ó de patronato», remita a esta Inspección, en el tiempo que se le señale, «dos ejemplares» impresos ó manuscritos del estado que se inserta al final como modelo, llenando en ambos, como es consiguiente las casillas que les correspondan, que con todes las de que consta el interrogatorio excepto la que lleve como epigrafe «Observaciones del Inspector».

Como de esos dos ejemplares á que se alude ha de remitirse á la Subsecretaria, antes del 15 de Enero de 1906, uno de ellos después de ser revisado y anotado convenientemente por esta Inspección, se hace preciso que los interesados los manden antes del 31 del actual, debiendo hacerlo bajo sobre dirigido al Iltmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pù-

Les estados hau de hacerse d' absoluta conformidad con el mode, lo que se publica, no debiendo se su tamaño menor á un pliego co mún de papel de barba, dejando en él un margen que permita coserlos ó encuadernarlos convenientemente, procurando dar también la mayor amplitud á la casilla en donde ésta Inspección ha de hacer las precisas observaciones, siendo ocioso indicar que las preguntas que abreza el interrogatorio han de contestarse con toda claridad y limpieze, condiciones estas ultimas que tanto avaloran documentos de esta indole, y sobre todo los que han de ser más tarde sometidos a examen de las Autoridades superiores de la enseñanza.

En la tercera instrucción de la orden referida se manda al Inspector que acompañe à los ejemplare que remita á aquel Centro superior una relación de los Maestros y Maestras (propietarios ó interinos de las escuelas á que antes se hace referencia), que dejasen de enviar los datos que les correspondan á finde imponerles el castigo que pro ceda, que se á, según determina l instrucción sexta, anota desfavorable por incumplimiento de ordenes superiores», en su expediente personal y «baja en la nómina, formándoles expedients por desobediencia» en caso de reincidencia.

En este punto concreto bueno será advertir á los Maestros y Maestras que la Inspección cumplirá estrictamente con lo mandado, que será inexorable con los que retrasen el camplimiento de ten interesante servicio, y que el día 2 del próximo Enero termina el plazo para la admisión de esta clase de documentos, incluyendo, por lo tanto, en la lista mencionada todos los que en ese día no hayan remitido los dos ejemplares pedidos.

Tratándose de una Estadística técnica que ha de lleverse á cabo por un personal de aptitud reconocide, aqui debieran terminar las advertencias; pero en el deseo de que los datos respondan á la realidad á fin de que las consecuencias que de

R. al was ball

PROVINCIA DE.....

PARTIDO JUDICIAI, DE......

Observaciones del

Inspector

ellos puedan deducirss sean benefi ciosas à la enseñanza, único propósito que anima á las autoridades superiores, no estarán de más todas las recomendaciones que se reiteren en este sentido, ni tampoco han de parecer extemporáneas las consideraciones que á continuación van á

exponerse.

Hay bastante numero de escuelas que han sido visitadas en estos últimos años y de ellas existen en esta Inspección datos y antecedentes para deducir el verdadero estado en que se encuentran y juzgar acertadamente de los errores que pudieran cometerse en los interrogatorios; hay otras que hace más tiempo que fueron inspeccionadas, pero también se tienen medios suficientes para averignar la exactitud de los datos que se remitan, pudiendo tener los Maestros la firme creencia de que los estados de unos y otros serán revisados escrupulosamente, y sentiría no poco esta Inspección que por negligencia de unos, descuido de otros ó precipitación de los más encontrara equivocaciones ó inexactitudes que puedan alterar la verdad de lo que se trata de inquirir, en cuyo caso tendría que indagar los motivos de tales alteraciones, y según fueran aqué los, hasta exigir las responsabilidades consignientes, sean de la indole que quieran.

No hay, no puede haber dificultad alguna en llenar los estados cou verdadera y matemática exactitud, si se tiene en cuenta que los datos constan en la realidad de los hechos, en los libros-registros de organización de la escuela y en los documentos propios y particulares de los Ma-stros, y como existe en esta Inspección ese pleno convencimiento, de ahí que con tan reiterada insistencia recomiende que todos los datos ó contestaciones se hallen debidamente comprebades y justi-

ficados.

Además, para que las consecuencias que se dedozcan de una estadistica sean racionales y estén deatro de los cálculos de aquella ciencia, se precia que los elementos que sirvan de base reunan la condición de la mayor exactitud posible, y como los estados de que se trata han de ser objeto de detenido estudio y origen tal vez de reformas transcendentales en la enseñanza, todos debemos procurar que es. tén perfectamente relacionados con el objeto á que se dirigeu.

Hagamos, pnes, una estadística completa, verdadera y a conciencia, demostrando que los que de ella están encargados no en balde ostentan un honroso título profesional, y de ese modo conseguirá el Magisterio de Asturias gozar del buen concepto que se merece por su acen-

drado amor à la cultura popular. Termina esta Inspección recomendando muy eficazmente á las Juntas locales que coadyuven por si parte á la realización de este impo tante servicio; rogando á sus Presidentes que, como Alcaldes, dén cuenta de la presente circular à los Maestros y Maestras de sus respectivos cone-jos, y aconsejando á estos últimos funcionarios que residan en las capitales de los Ayuntamientos que procuren por todos los medios que les sugiere su buen deseo, prestar el debido apoyo á sus compañeros que ejerzan sua cargos en las aldeas y caserios del término municipal à que pertenecen.

Oviedo 11 de Diciembre de 1905. -El Inspector, Dimas Fernández.

R. al núm. 4.146

Derecho usual, en.....

Trabajos manuales, en.....

AYUNTAMIENTO DE..... Pueblo de......con......almas, según el último censo oficial. Estado de la escuela pública.......... á cargo de ... Maestr... D......., cen título......, expedido es...... DATOS SUMINISTRADOS POR ..... PROFESOR .... 1.º Situación, estado y dependencias del edificio, con indicación de si es propiedad del Estado, de la provincia ó del Municipio ó arrendado, y si es independiente ó forma parte de otro, diciendo en este caso el piso que ocupa. 2.º Cubicación del salon o salones de clase. Cociente que resulta Número de alumnos de dividir Producto total las dos anteriores Largo de las tres dimensiones Ancho Alto que concurren cantidades, que es la capacidad son los metros cúbicos cúbica que corresordinariamente del salón ó salones pon le á cada uno Metros Metros Metros de clase & las clases de los alumnos Medios materiales de instrucción ó útiles de enseñanza, con expresión de su estado de conservación y de su suficencia. Materias que compren le el programa de enseñanza. Número de alumnos matriculados, con indicación de si alguno es sordo mudo ó ciego. Número INDICACIONES Menores de seis años. . . De seis á diez años . . . Mayores de diez años . . Total ...... Número de alumnos que concurren ordinariamente.... Número de alumnos que están dispensados del pago de retribuciones... Sistema adoptado para la enseñanza. 9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza. Númere Doetrina Cristiana é Historia Sagrada, en..... Lectura, en..... Escritura, en..... Gramática, en..... Aritmética, en..... Agricultura, Industria y Comercio, en...... Urbanidad y Cortesia, en..... Geometria, Dibujo y Agrimensura, en...... Historia y Geografia, en..... Fisica é Historia Natural, en..... Labores, en..... Dibnjo aplicado á las labores, en..... Higiene y Economia doméstica, en.....

### inspectar Tiempo dedicado semanalmente á la instrucción de cada una de las secciones de cada SECCIONES. 2.4 4. 5.4 6.4 Horas . Horas . Horas . Horas . Horas . Horas . Doctrina Crist. é Hist. Bagrada. Lectura ..... Escritura ..... Gramática..... Aritmética..... Agricultura, Industria y Comercio Urbanidad y Cortesia ..... Grometria, Dibojo y Agrimensura. Historia y Geografia..... Física é Historia Natural..... Labores ..... Dibujo aplicado á las labores..... Higiene y Economia doméstica ... Derecho usual..... Trabajos manuales..... 11. Nombre de los autores de los libros de texto para cada asignatura Doctrina Cristiana é Hi-toria Sagrada. - D ...... Derecho usual = D..... Lectura en prosa.=D ..... Lectura en verso. = D..... Lectura en manuscrito. = D...... Escritura. = D..... Gramática.=D..... Aritmética = D..... Agricultura, Industria y Comercio. = D..... Urbanidad y Cortesia. = D..... Geometria, Dibujo y Agrimensura.=D ..... Historia y Geografía. = D..... Física é Historia Natural. = D..... Trabajos manusles.=D..... Derecho usual.=D..... Higiene y Eccnomia doméstica. = D..... 12. Número de alumnos de cada sección. SECCIONES. 3.ª Doctrina Crist." é Hist. Sagrada Lectura..... Escritura..... Gramática..... Aritmética..... Agricultura, Industria y Comercio Urbanidad y Cortesia ..... Geometria, Dibujo y Agrimensura Historia y Geografia..... Fis ca é Historia Natural..... Trabajos manuales..... Dibujo aplicado á las labores..... Higiene y Economía doméstica... Derecho usual ..... Número. most v stlagott o CHURCH AND ME OF ARCHIOLOGICAL eb principal eleptical pervisation sol se los openien in mp eb tolav to start bearanch senso sid assuor Sordo-(De nacimiento.... arely sand the product of the little mudos ... (Por enfermedad. ab alleman area of the or could shape the section attack of AD shareigh, or obtain the sunta-Ciegos... De nacimiento... Por enfermedad. ristant se son ser serio et son il -toff of harmondale with a single for may placed on tollay as perfects of the · The saltest slower to as make Listano program son grid in the state beauties. Atrasa-Por enfermedad... Por falta de vo All reduces restorated to a complete. war at I be observed A El prado all and a settin of such that are in a label. Vella Sand about Argusta y le lel signedia a can lu--b overta la mon shelened & saint sai a s esta en los de Levo, v. Carrilea, to. de Argestas, four goude de Antonio NOTA. Estos formularios continúan en la cuarta plana.

### ALCALDIA DE SANTO ADRIANO

Observaciones del

Inspector

### Anuncios

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana formados para el pióximo año de 1906, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días que previene el artículo 74 del Reglamento vigente, durante cuyo plazo podrán examinarles libremente los interess dos y producir las reclema. ciones que estimen pertinentes.

Santo Ariano 29 de Noviembre de 1905 - El Alcalde, Manuel García.

Formada la matricula industrial de este concejo para el préximo año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante el cual podrán examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenirles losinteresados.

Santo Adriano 29 de Noviembre de 1905 = El Algalde, Manuel García.

R. al núm. 4.130

surell sald All

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### VENTA DE BIENES

Se sacan por segunda vez en venta pública y extrajudicial subasta, á las doce de la mañana del día 20 del actual Diciembre, en la Notaria de D. Justo Vigil, de Mieres, los bienes sitos en este concejo y en el de Aller, pertenecientes al menor D. Elias Carrillo y García de Bailén, cuya venta se hace por accerdo del Consejo de familia, en un lote, reservándose éste la facultad de adjudicarlos ó no, según conviniere, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas.

Los bienes objeto de venta son

los siguientes:

1.º Mitad de la casa de habita ción nombrada De la Pila, sin número, de planta baja: mide treinta y seis metros cincuenta centimetros.

2.º Mitad de otra casa sin nú mero, por estar agregada á la del once, compuesta de piso bajo y principal: mide cincuenta y siete metros cincuenta centímetros.

3. La mitad de una huerta de fruta: cabida seis áreas.

4.º Mitad de la panera: cabida ciceventa y un metros cuadrados. 5.° Una finoa de labor llamada La Vallina: extensión catorce áreas y noventa y dos centiáreas.

6.º El prado nombrado de Cereceda: cabida cuarenta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas, cuarta parte de su total superficie.

7.º El prado llamedo De la Espina: cabida de treinta y una áreas disciseis contiáreas, mitad de la superficie total.

predo de Frai

amer trar ab roler

- Auto tell astroball fratim aut

8.º El prado llamado El Controzo: extensión de una hectárea, setenta y tres áreas y veinteseis coutiáreas.

9.º Finca á prado y mata, en la Ería de Bustiello: cabida cuarenta y seis áreas con cuarenta y seis centiáreas.

10. Cuarta parte del prado llamado Ventosa: extensión total cincuenta y seis áreas y doce centiáreas.

11. Otro prado llamado Fabariego: extensión discinueve áreas,

Attractive of the space of the

Bing our action is

12. El predo y tierra llamado Bandoreyo, en el término de Grillero: cabida de veinticuatro áreas.

13. Castañedo llama lo Peñule: cabida treinta y cinco áreas.

14. Una vacada, ó sean veintiseis áreas quince centiáreas, en el prado llamado La Nozaleda, en términos de Grameo.

15. El prado llamado Canto de Pefiule: cabida treinta áreas treinta

y una centiáreas.

16. El prado y tierra llamado Roza: extensión de diecinueve áreas treinta y seis centiáreas.

17. El prado llamado Rivayo, término de Grameo: extensión de cuarenta y una áreas y discinueve centiáreas.

18. El prado y castañedo del Edrado: cabida veinte áreas y diecisiete centiáreas.

19. El prado llamado Largo: cabida de treinta y u a áreas y cuarenta y una centiáreas.

20. Una tierra á labor en la Vega del Requejado: extensión de veinticuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

21. Otra finca de labor y prado, ten la Vega del Requejado: de cabida cuarenta y seis áreas.

22. El prado llamado De la Fuente: extensión veinte áreas. 23. Tierra de labor, en la Llo-

sa de Abajo, llamada El Canto: cabida de seis áreas.

24. Otra tierra de labor en la Llosa de Arriba: cabida cuatro áreas. 25. La tierra de labor llamada

Los Bardiales, sita en la Vega, de la villa de Mieres: cabida quince áreas y tres centiáreas.

26. La finca a prado y labor llamada La Campeta: cabilla de cincuenta y cuatro áreas y diez centiáreas.

27. Una casa con su establo de ganado, enclavada en finca de esta procedencia.

28. El huerto que rodea la casa anterior: mide una superficie de nueve áreas y veinte centiáreas.

29. Castañedo llamado De la Fuente de la Villa: cabida de dieciocho áreas y trece centiáreas.

30. Otro Castañedo Entre la Fuente y El Pedregal, en la misma villa: cabida de sesenta reas y sesenta y cuatro centiáreas.

31. El prado llamado Huerta del Jabual: cabida veintiuna áreas

y veintiuna centiáreas.

32. El prado llamado Mayadin, término del Jaboal; cabida veintinueve áreas y cincuenta y cuatro certiareas.

83. El prado llamado La Roceta: extensión diez áreas y ochenta centiáreas.

### entarhand correspond by visioned its SUBAS A

La Validata extension enteres, arrana D. Angel Gomez Linde, mayer de edad, casado. labrador y vecino de Agüera de Carriles, del concejo de Timo, como tutor del incapaciiado L. Juan Rodriguez Gomez, de igual vecindad, debidamente autorizado por el Consejo de familia de dicho incepaz, anuncia la subasta voluntaria de los siguientes. bienes, la que tendi à lugar en la oficina del Notario de Tineo, D. Liborio Rico, el dia veinte del presente mes, de once à doce de su mañava.

1. El prado llamado los Lleiros ó Pradon, de treinta y un áress de cabida: que linda al Norte camino, Este prado de Lorenzo Garrido y de Autonio Iglesias, Sur más de este último y de Agustin de las Lindes y Oeste camino; de valor de mil pesetas.

2. El prado llamado Umbero, de dieciseis áreas de cabida: que linda al Norte monte común, Este

Open on view of 13. Sistema de premios y cast go.

> Vacaciones escolares (generales y locales), con expresión de las épocas del año en que baja más la asistencia escolar y sus causas.

Tien no dedicad seminal necessaria & la instrucción de carla

House Bores Huras Edad y estado de.... Maestr.., título profesional de.... mism.. y años de servicio en la enseñanza, indicando el tiempo que lleva en el pueblo sirviendo la escuela.

16. Dotación para el personal y material de la escuela é importe de las retribuciones de los ninos, con indicación de si se cobran en virtud de convenio celebrado con el Municipio ó las satisfacen directamente los padres de los alumnos. Il Nombre de los autores, de los ilbros de texto para ouda seignatura

| DOTACIÓN DE LA ESCUELA            | Pesetas      | Cts.            | OBSERVACIONES  |
|-----------------------------------|--------------|-----------------|--|
| Sueldo de Maestr                  |              |                 | veireo es Dominio de Control de C |
| Retribuciones                     | inconstantin | 200101<br>00000 | on a contract of the contract  |
| ratificación de adultos. Personal | Landing to   |                 | v Curtesla = D   |
| remios                            |              |                 |  |

- 17. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones, y causa de la falta de puntualidad en el pago, si no fuera corriente.
- Inversión de la cantidad que percibe para material durante el año anterior y el co. rriente.

6.0 4.7 6.0

| JUICIO DEL INSPECTOR ACERCA DE LA ESCUELA Y DEL MAESTR | Lorburg                   |
|--|---------------------------|
| Instrucción del Maestro.                               | Gramática                 |
| 23 DC16UU  | & arnt modes for          |
| O#10   | n y babinadiU             |
| O'muudia   | George City Lister        |
| Condiciones de la escuela                              | Level to the first of the |
| Codd Clones del material pedagógico                    | Trabutos maning           |
| Resultados en la educación y en la instrucción         | basilga bjodick           |

prado de Francisco Bogallo y por los demás vientos monte común; de valor de quinientas pesetas.

3. El castañedo llamado de Oubial, interpolado con unos castaños de otres vecinos de Agüera de Carriles; de valor de ciento veinticinco pesetas.

4. El prado llamado del Reguero, de unas nueve áreas; linda Norte con el arroyo de Oubial, Este río de Arganza, Sur prado de Antonio Martinez y Oeste camino real; de valor de mil pesetas.

5. La mitad indiviso del prado de la Cabaña: de siete áreas de

cabida; linda al Oeste con otro de Angel Gómez, Norte rio y terreno común, Sur cauce de aguas para el riego de un prado de D. José Uria y Este con castañedo de varios vecinos del pueblo de Agüera de Carriles; de valor dicha mitad de doscientas cincuenta pesetas.

Sitas dichas fincas en términos de Agüera de Carriles, meuos la del número 4, que lo está en los de Arganza y la del número 2 que lo está en los de Loyo y Carriles, todos en el concejo de Tineo.

6. La renta foral annal de una hemina de trigo que satisface Manuel Menéndez, vecino del Puelo, en

Cangas de Tineo; de valor doscientas cincuenta pesetas.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Observaciones del

Inspector

Ductring Cu

.... STEEDS

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

1. 3911 am 17 8

Adap unional

ARTI DOLL

Dereuho c

e stojosi

e stuisal

is artilead

Medition

STITUTE TO STITUTE STATE OF ST

Strikmente

Agriculus

babigaetall

George etrie

y allotati

i is sois!

BOLDI BY

Derecko

Biletia

Dentrina Cris

acod v oneight

Lagran one well.

Com solisficien star il

Names de glamuos de cada sección:

Trabajos mantelatas ......

7. Cuarto y me lio de centeno que satisface anualmente en concepto de foro Francisco Fernández, vecino de dicho Puelo; de valor de ochenta pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el valor que respectivamente les quedan asignados á las fincas y pensiones forales.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial